



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección General
de Intervenciones Estratégicas
en Salud Pública



LORETO

DIRECCION REGIONAL DE
SALUD
DIRESA

**COMPROMISOS DE GESTION 2018 SUSCRITO ENTRE:
LA DIRECTORA DE LA DIRECCION DE PREVENCION Y CONTROL DE
TUBERCULOSIS DEL MINISTERIO DE SALUD Y EL DIRECTOR REGIONAL DE
SALUD LORETO**

1. MARCO DEL COMPROMISO DE GESTIÓN

El presente Compromiso de Gestión es de carácter técnico y se suscribe con la finalidad de darle sostenibilidad al Plan de Intervención de Prevención y Control de Tuberculosis en Lima Metropolitana y regiones priorizadas de Callao, Ica, La Libertad y Loreto 2018 - 2020 aprobado con RM 247 - 2018/MINSA en los establecimientos de salud priorizados, pertenecientes a las Dirección Regional de Salud Loreto, en el marco de la Ley N° 30287, Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 021 – 2016 – SA.

El presente Compromiso de Gestión se ejecuta en el marco del presupuesto por resultados del sector público y dentro de las autorizaciones de gasto que apruebe el Ministerio de Economía y Finanzas.

El documento establece los compromisos que acuerdan las partes con la finalidad de garantizar la sostenibilidad de las intervenciones realizadas en el ámbito de las DIRESA Loreto para disminuir progresiva y sostenidamente la incidencia de la tuberculosis sensible y drogo resistente en Lima Metropolitana y regiones priorizadas: Callao, Ica, la Libertad y Loreto mediante la detección, diagnóstico, tratamiento oportuno y adecuado de la tuberculosis, con la finalidad de interrumpir la cadena de transmisión en la comunidad.

Acuerdo de gestión que suscribe de una parte la Directora de Prevención y Control de Tuberculosis (DPCTB) y el Director General de la Dirección Regional de Salud Loreto (DIRESA Loreto), es el instrumento a través del cual se busca fortalecer las acciones de prevención y control de la tuberculosis.

2. MARCO NORMATIVO

1. Ley N° 26842, Ley General de Salud.
2. LEY N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
3. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
4. Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
5. Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud.
6. Ley N° 30287, Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú.
7. Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección General
de Intervenciones Estratégicas
en Salud Pública



GORE
LORETO

DIRECCIÓN REGIONAL DE
SALUD
DIRESA

8. *Decreto Supremo N° 021 – 2016 – SA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30287 Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú*
9. *Decreto Supremo N° 121 – 2018 – EF, que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de diversos Gobiernos Regionales.*
10. *Resolución Ministerial N° 715 -2013/MINSA, que aprueba la “Norma Técnica de Salud para la atención Integral de las Personas afectadas por Tuberculosis”*
11. *Resolución Ministerial N° 247 -2018/MINSA, que aprueba el Plan de Intervención de Prevención y Control de Tratamiento de Tuberculosis en Lima Metropolitana y regiones priorizadas de Callao, Ica, La Libertad y Loreto 2018- 2020.*

3. OBJETIVOS ESTRATEGICOS DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE TUBERCULOSIS

- 3.1 *Detectar y diagnosticar precozmente los casos de TB en todas sus formas para el inicio oportuno del tratamiento, con énfasis en grupos y áreas de alto riesgo priorizados.*
- 3.2 *Prevenir la transmisión y desarrollo de la enfermedad mejorando el control se contactos y tratamiento de la tuberculosis latente.*
- 3.3 *Incrementar el éxito del tratamiento de tuberculosis fortaleciendo la atención integral e integrada centrado en la persona afectada con TB.*

4. DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

4.1 DE LOS COMPROMISOS DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE TUBERCULOSIS

- 4.1.1 ***Gestionar la sostenibilidad del financiamiento para las actividades del Plan de Intervención de Prevención y Control de Tuberculosis en Lima Metropolitana y regiones priorizadas de Callao, Ica, La Libertad y Loreto 2018 - 2020 aprobado con RM 247 – 2018/MINSA***
- 4.1.2 ***Supervisar, monitorear, evaluar y asistir técnica y administrativamente a las DIRESA, con sus establecimientos de salud priorizados a fin de darle sostenibilidad a las actividades implementadas en el Plan de Intervención de Prevención y Control de Tuberculosis en Lima Metropolitana y regiones priorizadas de Callao, Ica, La Libertad y Loreto 2018 - 2020 aprobado con RM 247 – 2018/MINSA, a fin de fortalecer la gestión y el logro de metas.***
- 4.1.3 ***Promover el cumplimiento de la normatividad vigente y de aquellas complementarias que requieran ser creadas a fin de regular las actividades en los servicios de salud.***
- 4.1.4 ***Verificar y retroalimentar la información estadística remitida a través del SIGTB.***



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección General
de Intervenciones Estratégicas
en Salud Pública



GOBIERNO REGIONAL
LORETO

DIRECCIÓN REGIONAL DE
SALUD
DIRESA

- 4.1.5 *Realizar el monitoreo de la ejecución de la transferencia presupuestal a favor de las DIRESA Loreto durante el periodo de intervención enmarcados en el Plan de Intervención 2018-2020.*
- 4.1.6 *Informar trimestralmente al Director General de la DIRESA Loreto o a quien delegue los reportes de avance a fin de implementar las medidas preventivas y correctivas en el marco del Plan Nacional de TB 2018-2020.*

4.2 DE LOS COMPROMISOS DE LAS DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

- 4.2.1 *Implementar y operativizar las actividades del Plan de Intervención de Prevención y Control de Tuberculosis en Lima Metropolitana y regiones priorizadas de Callao, Ica, La Libertad y Loreto 2018 - 2020 aprobado con RM 247 – 2018/MINSA.*
- 4.2.2 *Organizar los servicios de salud para el cumplimiento de lo dispuesto en la Norma Técnica vigente, Directivas Administrativas y otros documentos técnicos en general existentes complementarios que se emitan para tal fin.*
- 4.2.3 *Garantizar la ejecución del presupuesto transferido en los productos establecidos según el Decreto Supremo N° 121 – 2018 - EF para las actividades previstas en el Plan de Intervención de Prevención y Control de Tuberculosis en Lima Metropolitana y regiones priorizadas de Callao, Ica, La Libertad y Loreto 2018 - 2020 aprobado con RM 247 – 2018/MINSA.*
- 4.2.4 *Contribuir al logro de los resultados esperados en el Plan de Intervención de Prevención y Control de Tuberculosis en Lima Metropolitana y regiones priorizadas de Callao, Ica, La Libertad y Loreto 2018 - 2020 aprobado con RM 247 – 2018/MINSA, el cual prioriza los siguientes indicadores: Incremento en 20% del número de Sintomáticos Respiratorios respecto al periodo anterior, Incremento de la Proporción de SR BK(+) respecto al periodo anterior, 90% de examen de contactos respecto al periodo anterior, 90% de contactos menores de 05 años con TPI respecto al periodo anterior, 60% de contactos de TB sensible controlados, 25% de contactos de TB resistente controlados respecto al periodo anterior, así como disminución de abandonos; para lo cual se debe garantizar el recurso humano descrito en el Plan en mención en **adición** al recurso ya existente.*
- 4.2.5 *El recurso humano contratado en el marco del Plan de Intervención de Prevención y Control de Tuberculosis en Lima Metropolitana y regiones priorizadas de Callao, Ica, La Libertad y Loreto 2018 - 2020 aprobado con RM 247 – 2018/MINSA, realizará actividades exclusivas para la prevención y control de Tuberculosis a fin de cumplir los resultados.*
- 4.2.6 *Analizar el nivel de avance de los indicadores previstos y remitir mediante informe trimestral a la Dirección de Prevención y Control de Tuberculosis. Dicha*



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección General
de Intervenciones Estratégicas
en Salud Pública



GORE
LORETO

DIRECCIÓN REGIONAL DE
SALUD
DIRESA

información deberá ser remitida como máximo hasta 10 días hábiles después de finalizado el periodo evaluado.

- 4.2.7 *Garantizar la compra de equipamiento enmarcadas en el Plan de Intervención.*
- 4.2.8 *Actualizar el Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud (PEES) de los Establecimientos Priorizados en el Plan de Intervención y solicitar su inclusión en la programación multianual de inversiones del pliego.*

5. VIGENCIA DEL COMPROMISO:

El presente Compromiso de Gestión tendrá vigencia desde el de julio del año 2018 al 31 de diciembre del año 2018.

Dra. Julia Ríos Vidal
Directora Ejecutiva

Dirección de Prevención y Control de
Tuberculosis

Dr. Guillermo Angulo Arévalo
Director General

Dirección Regional de Salud Loreto